

✓

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 10856.-

VISTO:

Los Expedientes N° OE-4909-G-2007 y OE-5720-G-2007; y

CONSIDERANDO:

Que la señora GONZALEZ, DELIA BEATRIZ, DNI N° 10.660.097, solicita la renovación de la Licencia de Taxi N° 9.864, identificada con el número de interno 050.-

Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 10331, para gestionar la renovación de la Licencia de Taxi.-

Que en las presentes actuaciones obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al trámite solicitado.-

Que, en virtud de lo anteriormente considerado, corresponde acceder al pedido de renovación de la Licencia de Taxi identificada con el número de interno 050, a favor de la señora GONZALEZ DELIA BEATRIZ.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 078/2007 emitido por la Comisión Interna de Servicios Públicos, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 16, el día 23 de agosto y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 017/2007, celebrada por el Cuerpo el 30 de agosto del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1°), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1°): RENEUVASE la Licencia de Taxi, identificada con el número de -----interno N° 050, Licencia Comercial N° 9.864, a favor de la señora GONZALEZ, DELIA BEATRIZ, DNI. N° 10.660.097, por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido por el Artículo 26°) de la Ordenanza N° 10331.-

ARTÍCULO 2°): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda -----dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria Vigente, imponiéndose al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.-


ARTICULO 3°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS TREINTA (30) DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE (Expedientes N°-OE° 4909-G-2007, OE- 5720-G-2007).-

ES COPIA:
omm.


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
DE MANUEL ESTEBAN FERRARI
Secretario de Gobierno



FDO: BUFFOLO
FERRARI

Ordenanza Municipal N° 10856 /2007
Promulgada Tácitamente Art. 76°
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° OE 4909-G-07 OE 5720-G-07

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1637
Fecha: 05 / 10 / 07